

QUILLOTA, 16 de marzo de 2021.**La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:****EXENTO: 1234****D.A. NUM: 2394 / VISTOS:**

1. Las necesidades del Servicio de designar funcionarios para cumplir labores de fiscalización sanitaria en apoyo a la Seremi de la Salud de conformidad a las normas del Libro X del Código Sanitario, en controles, aduanas y cordones sanitarios implementados dentro de la comuna de Quillota;
2. El Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por la Pandemia Sanitaria por COVID-19;
3. Los requerimientos de la Seremi de Salud de la Región de Valparaíso;
4. La emergencia de salud pública decretada el 30 de enero de 2020 por la OMS debido al brote de Coronavirus denominado COVID-19;
5. Lo publicado el día 08 de febrero de 2020 en el Decreto N°4 que dispuso alerta sanitaria y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote de Coronavirus (2019-NCOV) estableciendo en su Artículo N°3 numerando N°28 que se podrá "Encomendar funciones dispuestas en el Título I del Libro X del Código Sanitario a funcionarios de otros servicios públicos y funcionarios municipales, que se encuentren en comisión de servicio en la Secretaría Regional Ministerial de Salud."
6. Decreto N°6 de fecha 06 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud, que modifica el Decreto N°4 de 08 de febrero de 2020 en el numerando 11 que establece que, "ante la inminencia de un brote de contagios en Chile de COVID-19 hace necesario dotar a los diversos organismos del sector salud de nuevas facultades extraordinarias con el objeto de evitar la propagación del virus, asegurar la adecuada sanitización de espacios concurridos, reforzar la infraestructura sanitaria, distribuir de manera eficiente los recursos, aumentar el personal médico e informar adecuadamente a la comunidad de las diversas medidas que han de tomarse para hacer frente a la llegada del COVID-19 en Chile.
7. Decreto Alcaldicio N°3407 de fecha 16 de marzo de 2020, que declara estado de Emergencia en la Comuna de Quillota;
8. Lo establecido Artículo N°72 de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales;
9. Decreto N°06066 de fecha 07 de agosto de 2020 que designó en Comisión de Servicios para realizar funciones en calidad de Inspectores a los funcionarios allí individualizados;
10. La Resolución N°06 de 26 marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **DESÍGNASE** a partir del 19 de marzo de 2021 en Comisión de Servicio a los siguientes funcionarios para realizar funciones de Inspectores Sanitarios, apoyando la labor de la Seremi de Salud y abordando las necesidades que han surgido debido a la contingencia por COVID-19:

NOMBRE	RUT	TIPO CONTRATACIÓN	GRADO	ESCALAFÓN
Víctor Omar Carrasco Ramírez	10.813.790-8	Contrata	16°	Administrativo
Patricia Andrea Lizana Ortega	15.113.767-9	Planta	10°	Jefaturas
Mario Humberto Valdivia Cortés	10.191.389-9	Contrata	16°	Administrativo
Juan Osvaldo Vidal Jofré	11.762.380-7	Contrata	16°	Administrativo

Distribución

1.- Control Interno 2.- Administración Municipal 3.-Departamento de Capital Humano Municipalidad de Quillota 4.- Departamento de Salud Municipal 5.-Oficina de Fiscalizaciones 6.- SECMU 7.- Seremi de Salud - Valparaíso
LMG/DMB/CMT/mor

Andrea Cecilia Orellana Jofré	12.234.665-K	Planta	13°	Administrativo
Jaime del C. Cortez Valderrama	10.378.848-K	Planta	13°	Auxiliar
Adolfo Gaete Ibacache	8.371.410-7	Planta	11°	Técnico
Paolo Esteban Collao Donoso	13.861.874-9	Planta	16°	Administrativo
Ismael del Carmen Zamora	17.210.049-K	Contrata	15°	Técnico

SEGUNDO: **DÉJASE** establecido que los funcionarios mencionados anteriormente, estarán facultados para apoyar en el ámbito sanitario a la Seremi de Salud – Valparaíso y al Departamento de Salud Municipal, sin perjuicio de sus demás funciones habituales dentro del Municipio, mientras dure la Emergencia Sanitaria Nacional.

TERCERO: **ESTABLÉCESE** que las labores designadas se realizarán dentro de la jornada laboral municipal, con previa autorización de extensión en el horario, si fuese necesario.

CUARTO: **DÉJASE** establecido que la coordinación directa con la Seremi de Salud-Valparaíso y el trabajo en terreno quedará a cargo del Director del Departamento de Salud Municipal.

QUINTO: **DEJÁSE** establecido que el costo extraordinario que demande esta designación será de cargo municipal.

SEXTO: **DÁSE** por terminada la designación en Comisión de Servicio de los funcionarios individualizados en el decreto N°6066 de 07 de agosto de 2020 a partir del 18 de marzo de 2021.

Anótese, comuníquese y regístrese.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Distribución

1.- Control Interno 2.- Administración Municipal 3.-Departamento de Capital Humano Municipalidad de Quillota 4.- Departamento de Salud Municipal 5.-Oficina de Fiscalizaciones 6.- SECMU 7.- Seremi de Salud - Valparaíso
LMG/DMB/CMT/mor